

Claves para gestionar nuestra relación con Funcionarios Públicos

OBJETIVO

Ofrecer una guía con las buenas prácticas de actuación a tener en cuenta cuando nos relacionamos con Funcionarios Públicos en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

A todos los empleados del Grupo Repsol, proveedores, contratistas y socios comerciales, sin importar su posición o ubicación.

¿QUÉ ES UN FUNCIONARIO?

Toda persona que trabaja al servicio de una institución pública, o que ejerce funciones públicas:

- Titulares de cargos públicos a nivel nacional, regional, local o internacional.
- Empleados gubernamentales o de organismos parlamentarios y judiciales.
- Representantes de partidos políticos y candidatos.
- Oficiales de organizaciones internacionales [ONU, Banco Mundial].
- Personal de empresas de titularidad o control público.

RELACIÓN CON FUNCIONARIOS

En nuestro trabajo podemos relacionarnos con funcionarios públicos en diversas situaciones: solicitud de permisos, concesiones, licencias o ayudas, procesos consultivos, concursos públicos como contratistas o proveedores, como socios en nuestras operaciones y transacciones, a través de intermediarios o asesores, en acciones de lobby, en funciones de supervisión por parte de las autoridades públicas, en proyectos de inversión social, patrocinios, eventos, congresos y exposiciones, o en situaciones de crisis relacionadas con la protección de nuestras operaciones y activos.

LO QUE NO SE DEBE HACER:

- Ofrecer dinero, bienes o ventajas a funcionarios.
- Realizar pagos de facilitación para agilizar trámites.
- Utilizar relaciones personales para influenciar decisiones.
- Hacer donaciones políticas directas o indirectas.



REPSOL TIENE
**TOLERANCIA
CERO A
LA CORRUPCIÓN**

LO QUE SE DEBE HACER:

- Ejercitar nuestro buen juicio y evitar que nuestras acciones puedan comprometer a la Compañía.
- Actuar con transparencia y conforme a la ley.
- Cumplir con las normativas internas y principios de buen gobierno.
- Realizar debida diligencia cuando se contrate agentes intermediarios para interactuar con funcionarios y exigirles el cumplimiento del Código de Ética y la Política Anticorrupción.
- Si se contrata a un funcionario o ex funcionario, se debe exigir una declaración por escrito que confirme su compatibilidad con la actividad.